

EXPDTE. N°: 1459/2011 - As.Of

AUTOR: y otros

EXTRACTO: PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remite copia de la comunicación n° 05/11 por la que manifiesta a esta Legislatura la necesidad de dar cumplimiento al artículo 20 de las Disposiciones Complementarias y Transitorias del Régimen Municipal de la Constitución Provincial, que establece el derecho de los municipios a percibir el Impuesto Inmobiliario y se dicte una ley para que puedan percibir el Impuesto Automotor.

**DICTAMEN DE COMISION**  
**SEÑOR PRESIDENTE:**

La Comisión ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: Que habiendo tomado conocimiento el mismo se gire al ARCHIVO.

SALA DE COMISIONES

**BUYAYISQUI    TGMOSZKA    BARDEGGIA    MILESI    SANCHEZ**  
**VAZQUEZ    ZUAIN**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 09 de Noviembre de 2011